

Informe de comisario

A los accionistas de EUROQATHAY CONSTRUCCIONES COMPAÑIA ANONIMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en calidad de Comisaria principal de EUROQATHAY, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la información Financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal.

Mi responsabilidad es presentar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada, y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno y otros procedimientos.

Opinión sobre el cumplimiento.

Mi opinión sobre los estados financieros mencionados presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de EUROQATHAY al 31 de Diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en la fecha de acuerdo a las normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones que constan en el art. 279 de la ley de compañías.



Lcda. Noemí Pesantez

Cuenca 24-03-2017